

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (la “Constitución”) dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manda:

[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas [...];

Que, el artículo 425 de la Constitución, dispone: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)”;

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Que, en el artículo 217 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emitido con Ordenanza Metropolitana Nro. 002, sancionada el 29 de marzo de 2019, y publicada en el Registro Oficial Especial Nro. 902 de 7 de mayo de 2019, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (“LOEP”) dispone que los órganos de dirección y administración de las empresas públicas son el Directorio y la Gerencia General;

Que, conforme lo manifiesta el artículo 9, número 2 de la Ley ibídem, el Directorio tiene la atribución de aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 10 de la LOEP, dispone: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”;

Que, el artículo 11 de la LOEP, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa, en el número 7 ordena que le corresponde: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;

Que, el número 2 del artículo 34 de la LOEP, dispone: “Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNC”), ordena a las instituciones públicas, entre ellas, las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 21 de la LOSNCP, dispone entre otras cosas: “El Sistema de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone sobre el plan anual de contratación:

[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley [...];

Que, el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCPP”), ordena:

[...] Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

- [...] 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;
2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,
3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales;

Que, el artículo 43 del RGLOSNCPP, dispone:

[...] Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública a través de Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, y sus reformas, prevé:

“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC (...), fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública”;

Que, la Normativa Secundaria mencionada en el párrafo precedente determina en su artículo 3 las clases de módulos facilitadores, de entre otros, el Módulo Facilitador PAC;

Que, en el número 406-02 “Planificación” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 004- CG-2023, dispone:

[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley.

Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situación de emergencia. Todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial y reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente [...];

Que, en el artículo 6 de la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 5 de enero de 2023, la Gerente General de la EMGIRS EP, resolvió delegar al Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante: “para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa.”;

Que, con memorando No. EMGIRS-EP-GAF-CP-2024-1239-M de 16 de septiembre del 2024, el Líder de Compras Públicas solicita lo siguiente:

[...] con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente se remita a esta unidad los nombres de las contrapartes de cada área requirente, es decir los servidores que se encargarán de planificar las contrataciones del 2025, a fin de asesorar de manera directa el levantamiento de líneas por cada una de las áreas requirentes [...];

Que, a través de memorando No. EMGIRS-EP-GAF-CP-2024-1354-M de 9 de octubre del 2024, el Líder de Compras Públicas pone en conocimiento de las unidades requirentes

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

el cronograma para la revisión de los procesos planificados en el siguiente contexto:

[...] Es importante considerar que a la reunión debe asistir el delegado que fue designado por cada uno de ustedes como coordinadores de cada área [...]

La reunión se llevará de manera personalizada en las oficinas de la Unidad de Compras Públicas [...]

Como insumo para la reunión a más de la matriz de PAC remitida a la unidad de compras públicas, cada delegado deberá contar con el POA 2025;

Que, con memorando No. EMGIRS-EP-GAF-CP-2024-1601-M de 19 de diciembre del 2024, del Líder de Compras Públicas remitió a las áreas requirentes lo siguiente:

[...] Una vez que se ha procedido a consolidar el PAC institucional 2025, se pone en su conocimiento y consideración el borrador del mismo, a fin de que se proceda a validar la información de cada proceso de contratación de cada una de las áreas requirentes [...]

En este contexto es importante mencionar que el principal insumo del Plan Anual de Contrataciones es el Plan Operativo Anual, mismo que es dinámico, hasta que se encuentre aprobado por el Directorio, por lo que las contrataciones planificadas en el PAC deben ser las que constan en el POA 2025 actualizado hasta la fecha de aprobación del mismo, por lo que, las unidades requirentes deben considerar lo mencionado, a fin de que no se planifique en el PAC 2025 líneas que en el POA se encuentran planificadas pero que no cuentan con presupuesto, o más aún líneas que no se encuentren planificadas (creadas) en el POA 2025;

Que, con memorando EMGIRS-EP-GGE-CASS-2024-1835-M de 20 de diciembre del 2024, la ingeniera Andrea Verónica Pérez Zhinin, Coordinadora Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, remite al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] me permito remitir el Plan Anual de Contrataciones de los procesos de la Coordinación Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional [...];

Que, a través de memorando EMGIRS-EP-GAF-CF-2024-2081-M de 20 de diciembre del 2024, el magister Mauricio Javier Garzón Barba, Coordinador Financiero, remite al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] se adjunta la matriz actualizada con cambios resaltados en amarillo que responden a modificaciones en el nombre y monto de las contrataciones que impulsa la Coordinación Financiera [...];

Que, con Resolución No. EMGIRSEP-DIR-2024-028-OR de directorio llevado a cabo el

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

23 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos resolvió:

[...] **Artículo Único.** - Aprobar el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP); instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución.

Recursos municipales	Recursos propios	Asignación inicial
\$13.700.000,00	\$21.740.050,00	\$35.440.050,00

La presente aprobación se realiza con base de los informes de la Gerencia General, Coordinación Financiera, Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, y Coordinación de Asesoría Jurídica de conformidad con el número 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el número 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [...]

Que, mediante memorando EMGIRS-EP-GOP-CRO-2024-1923-M de 23 de diciembre del 2024, el ingeniero Luis Alexander Iza Camacho, Coordinador de Residuos Ordinarios y Especiales, remite al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] me permito informar que se ha procedido a revisar, validar y rectificar las líneas de la Coordinación de Residuos Ordinarios y Especiales en función a la última Proforma del POA 2025 [...];

Que, a través de memorando EMGIRS-EP-GGE-CC-2024-1116-M de 23 de diciembre del 2024, la ingeniera Gabriela Alexandra Yáñez Miranda, Coordinadora de Comercialización, pone en conocimiento del Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] me permito informar que, la Coordinación de Comercialización no tiene contemplado realizar procesos de contratación de bienes ni servicios para el próximo año fiscal 2025 [...];

Que, mediante memorando EMGIRS-EP-GAF-CA-2024-2971-M de 26 de diciembre del 2024, la magister Marlene Alexandra Calle Cepeda, Coordinadora Administrativa, remite al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] remito el archivo actualizado correspondiente al PAC 2025 correspondiente a la Coordinación Administrativa, el cual ha sido verificado con el POA 2025 aprobado por el Directorio [...];

Que, con memorando EMGIRS-EP-GGE-CGC-2024-0387-M de 26 de diciembre del 2024, la licenciada Laura Sofia Benítez Cañarte, Coordinadora de Comunicación remite

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] me permito anexar el PAC de la Coordinación de Comunicación para el año 2025, con su respectivo POA 2025 [...];

Que, a través de memorando EMGIRS-EP-GOP-CES-2024-0644-M de 26 de diciembre del 2024, el ingeniero David Ricardo Taipe Suarez, Coordinador de Escombros, remite al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] La información validada se encuentra adjunta en el formato requerido, lista para su integración en el PAC institucional 2025. En caso de requerir alguna aclaración adicional o ajustes posteriores, estamos a su disposición para atender las observaciones que se generen [...];

Que, con memorando Nro. EMGIRS-EP-GPE-TIC-2024-0874-M de 26 de diciembre del 2024, el ingeniero Juan Carlos De la Rosa Ron, Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] tras realizar una revisión del documento enviado, se ratifican las líneas correspondientes a la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación [...];

Que, a través de memorando EMGIRS-EP-GPE-2024-0481-M de 26 de diciembre del 2024, el magister Santiago Andrés Burneo Delgado, Gerente de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] me permito remitir la matriz del PAC 2025, conforme a los lineamientos dados [...];

Que, a través de memorando EMGIRS-EP-GAF-SG-2024-0546-M de 26 de diciembre del 2024, la abogada Sofía Daniela Andrade Guerrero, Secretaria General, pone en conocimiento del Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] 1. La Unidad de Secretaría General no cuenta con asignación de recursos para ningún proceso de contratación [...];

Que, con memorando EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1382-M de 27 de diciembre del 2024, la magister Wilma Yessenia Venegas Chamba, Coordinadora de Asesoría Jurídica pone en conocimiento del Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] La Coordinación de Asesoría Jurídica, ratifica que para el año 2025, no tiene planificado efectuar ningún proceso de contratación pública [...];

Que, con memorando EMGIRS-EP-GOP-CTL-2024-0992-M de 31 de diciembre del

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

2024, el ingeniero Christian Rubén Basantes Carrasco, Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento remite al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] En virtud de lo solicitado, una vez revisada, remito a usted la planilla PAC 2025 de la Coordinación de Transporte, Logística y Mantenimiento, para que sea incorporada en el PAC institucional [...];

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CTH-2024-2206-M de 31 de diciembre del 2024, la doctora Gladys Marcela Andrade Terán, Coordinador de Talento Humano, Subrogante, remite al Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] me permito informar que la Coordinación de Talento Humano se ratifica en su línea de "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP", por un valor de \$ 34.510,03 (Treinta y cuatro mil quinientos diez con trece dólares americanos) planificados para el tercer cuatrimestre [...];

Que, mediante resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0005-R de 10 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera, delegada de la Máxima Autoridad, resolvió:

[...] Artículo 1.- Reformar el Presupuesto 2025, sin modificar los techos presupuestarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de conformidad a la Ficha Técnica para reformar al Plan Operativo Anual (POA) aprobado por la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica [...];

Que, con memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0033-M de 14 de enero del 2024, el líder de compras públicas solicitó a la Gerente Administrativa Financiera lo siguiente:

[...] Conforme determina el artículo 6 de la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 5 de enero de 2023, en la que la Gerente General de la EMGIRS EP, resolvió:

[...] El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa.

Una vez que se cuenta con las líneas del PAC consolidadas, de acuerdo a la planificación remitida por cada una de las unidades requirentes de la EMGIRS-EP y que las mismas han sido validadas con el POA aprobado y reformado mediante resolución administrativa

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0005-R de 10 de enero del 2025, me permito remitir a usted la matriz que contiene el PAC 2025, para que se realice el trámite correspondiente para la autorización del señor Gerente General, previo a la elaboración de la resolución de aprobación del mismo (...)

Que, con memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0039-M de 14 de enero del 2025, la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente General lo siguiente:

[...] me permito Señor Gerente General, solicitar su autorización al Plan Anual de Contratación 2025, una vez que los requerimientos han sido remitidos por las áreas requirentes, consolidado por el área de Compras Públicas y validado con el POA 2025 aprobado. Una vez remitida su autorización, esta Gerencia suscribirá la resolución de aprobación.

Que, con memorando EMGIRS-EP-GGE-2025-0012-M de 15 enero del 2025, el Gerente General, Máxima Autoridad de la EMGIRS-EP, autoriza el PAC 2025, al respecto manifiesta lo siguiente:

[...] autorizo la elaboración del mencionado Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2025, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y con la participación de las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa, conforme a la planificación aprobada.

La aprobación y publicación del PAC institucional se realizará en cumplimiento de la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022 y su reforma contenida en la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 5 de enero de 2023.
[...]

Que, una vez que se cuenta con la aprobación del Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Inversión 2025, se han validado las líneas remitidas a la Unidad de Compras Públicas, así como el Plan Anual de Contrataciones 2025 de las áreas requirentes;

Que, es necesario realizar la programación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cumplir con la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2025;

En ejercicio a las atribuciones delegadas en el artículo 6 de la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 5 de enero de 2023 y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, mismo que forma parte integrante e indisoluble de la presente resolución, sobre la planificación, verificación y ratificación de los procesos de contratación pública por parte de las áreas requirentes.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal del año 2025, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa secundaria emitida por el SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, gestionar con el área correspondiente, la publicación en la página web de la EMGIRS-EP, del Plan Anual de Contratación (PAC), para el ejercicio fiscal del año 2025.

Artículo 4.- DISPONER a las áreas requirentes el inicio oportuno de los procesos de contratación conforme el detalle y programación constantes en el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas

Gerente Administrativa Financiera

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0038-M

Anexos:

- PAC INSTITUCIONAL 2025.xls
- MATRICES POR UNIDAD GASTO CORRIENTE.rar
- PAC INSTITUCIONAL 2025.pdf
- MATRICES POR UNIDAD PROYECTO INVERSION.rar



Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

NUT: GADDMQ-2024-1702

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Andrea Carolina Segarra Estrada	EMGIRS-EP-GGE-CJU	2025-01-15
Revisado por: Wilma Yessenia Venegas Chamba	EMGIRS-EP-GGE-CJU	2025-01-15

